



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° **208** -2019-GRA/GR.

Ayacucho, **20 MAR. 2019**



VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 073-2018-GRA/GR del 14 de Febrero del 2018, el Oficio No. 439-2019-GRA-GG/GRI-SGO de fecha 28 de Febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27660, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de conformidad a lo establecido en el art.138 numeral 1) y 2) del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de la recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden sus servicios a la institución en forma gratuita;



Que, en este contexto el Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Oficio No. 439-2019-GRA-GG/GRI-SGO de fecha 28 de Febrero del 2019, viene solicitando que los señores Ings. PABLO BAUTISTA MENDOZA y LUIS VARO CACERES SOTO continúen como fedatarios de dicha Sub Gerencia durante el presente año presupuestal (2019), petición que debe ampararse en virtud de los intereses superiores de la Institución y de la propia región de Ayacucho, disponiéndose la emisión del acto resolutorio correspondiente;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N°30879 Ley del Presupuesto del

Sector Público para el año fiscal 2019, la Ley 28175 Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, Ley N°27444 Ley del Procedimientos Administrativos General, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la continuidad como **FEDATARIOS** de la Sub Gerencia de Obras, de la Gerencia de Infraestructura, del Gobierno Regional de Ayacucho, de los Ings. **PABLO BAUTISTA MENDOZA y LUIS VARO CACERES SOTO** durante el presente ejercicio presupuestal del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR a los fedatarios ratificados en el artículo que precede, a fin de que cumplan sus funciones en estricta armonía a los principios de celeridad, eficacia y verdad material contenidos en el art.138 numeral 1) y 2) del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiéndose se inserte el presente acto administrativo en sus Files Personales correspondientes, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

